

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS

En la Ciudad De Cuenca Provincia Del Azuay, a los **veinte y cinco** días del mes de noviembre del año **dos mil quince**, a la presente Cesión de Derechos, comparece por una parte el Sr. ANGEL ISRAEL ORTEGA ULLOA con C.C. 0104977475, de estado civil casado, pero comparece solo por tener disolución de la sociedad conyugal marginada en el Registro Civil de Gualaceo el 25 de mayo del 2015, por sus propios derechos, en calidad de **cedente**, y por otra parte la señora MIRIAM NOEMI ORELLANA DELGADO con C.C. 0103979563, de estado civil casada, con disolución de la sociedad conyugal, en calidad de **cesionaria**; los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Cuenca, capaces ante la ley para celebrar todo tipo de acto y contrato, quienes convienen en forma voluntaria celebrar el presente contrato de acuerdo a las siguientes clausulas :

PRIMERA: Sr. ANGEL ISRAEL ORTEGA ULLOA, **cede y transfiere a favor** de la señora MIRIAM NOEMI ORELLANA DELGADO, **los derechos, acciones y obligaciones** que le corresponde en calidad de socio de la Compañía transporte mixto "TRANSCALLAZAY S.A", del cantón Gualaceo, a favor de la compareciente señora MIRIAM NOEMI ORELLANA DELGADO.

SEGUNDA: ACEPTACIÓN. La cesionaria señora MIRIAM NOEMI ORELLANA DELGADO, acepta la cesión realizada a su favor, con la finalidad de dar el uso necesario comprometiéndose a cumplir con los reglamentos estatutos y cuanta exigencia sea necesaria e impuesta por la citada Compañía.

TERCERA: PRECIO: el precio por el cual se ha pactado la presente negociación **VEINTE Y OCHO DÓLARES DE**

LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$28.00), mismos que la **cesionaria** paga de contado, y a entera satisfacción de cedente.

CUARTA: En el evento de presentarse divergencias como consecuencia de esta cesión y que no se puedan solucionar las partes se someten a la decisión de los jueces respectivos de la ciudad de Cuenca y al trámite del juicio verbal sumario.

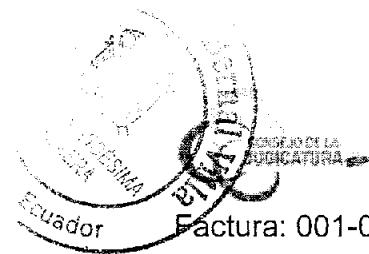
CUARTA: para constancia del presente documento firman las partes por triplicado.



ANGEL ISRAEL ORTEGA ULLOA
C.C. 0104977475
Cedente



MIRIAM NOEMI ORELLANA DELGADO
C.C. 0103979563
Cesionaria



Factura: 001-003-000001231



20150101021D01102

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20150101021D01102

Ante mí, NOTARIO(A) GEOVANNY JAVIER BERNAL VILLA de la NOTARÍA VIGESIMA PRIMERA, comparece(n) ANGEL ISRAEL ORTEGA ULLOA CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en GUALACEO, portador(a) de CÉDULA 0104977475, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CEDENTE, MIRIAN NOEMI ORELLANA DELGADO CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en GUALACEO, portador(a) de CÉDULA 0103979563, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CESIONARIO(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), SR. ANGEL ISRAEL ORTEGA ULLOA, CEDE Y TRANSFIERE A FAVOR DE LA SEÑORA MIRIAM NOEMI ORELLANA DELGADO, LOS DERECHOS, ACCIONES Y OBLIGACIONES QUE LE CORRESPONDE EN CALIDAD DE SOCIO DE LA COMPAÑÍA TRASPORTE MIXTO "TRANSCALLAZAY S.A", DEL CANTÓN GUALACEO, A FAVOR DE LA COMPARECIENTE SEÑORA MIRIAM NOEMI ORELLANA DELGADO para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva copia. CUENCA, a 25 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (10:41).

ANGEL ISRAEL ORTEGA ULLOA
CÉDULA: 0104977475

MIRIAN NOEMI ORELLANA DELGADO
CÉDULA: 0103979563



NOTARIO(A) GEOVANNY JAVIER BERNAL VILLA
NOTARÍA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON CUENCA

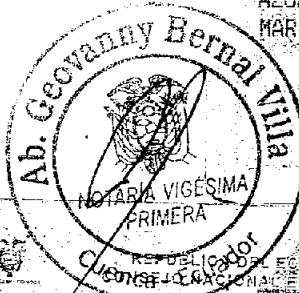


UATORIANA***** A1343T1222
SADO JENNY ROCIO VILLA BORJA
IMARIA MECANICO
SUS ADAM ORTEGA
ANCA OLINDA ULLOA
ALACEO
/04/2009
vador
REN 1103975



PLUGA PERSONA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
Cédula de Ciudadania No 010497747-5
ORTEGA ULLOA ANGEL ISRAEL
AZUAY/GUALACEO/MARIANO MORENO /CALLASAY
28 JULIO 1989
001- 0062 00062 M
AZUAY/GUALACEO
MARIANO MORENO /CALLASAY 1989



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
003
003 - 0246 0104977475
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ORTEGA ULLOA ANGEL ISRAEL
AZUAY
PROVINCIA
GUALACEO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCION 0
MARIANO
MORENO/CALLASAY 0
PARROQUIA ZONA
1. PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

RUCCION
USICA
PROFESION / OCUPACION
COMERCIANTE
E3333V2222
LIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RELLANA CARLOS GILBERTO
LIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ELGADO LOPEZ GLORIA MARIA
AR Y FECHA DE EXPEDICION
JAYAQUIL
10-12-30
IA DE EXPIRACION
120-12-30
Firma del Cedula
Firma del Cedula

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CÉDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ORELLANA DELGADO
MIRIAM NOEMI
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
GUALACEO
GUALACEO
FECHA DE NACIMIENTO 1980-10-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
JOSE RODRIGO
LEON BERMEJO
010397956-3



REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones 23 de Febrero del 2014
010397956/3 027 - 0275
ORELLANA DELGADO MIRIAM NOEMI
AZUAY GUALACEO
GUALACEO
DUPLICADO USD. 3
-DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY - 000223
3929275 03/09/2014 16:11:45
IMP. IGM

Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez

con fecha de
se archiva de
cuya copia

f.)
Jefe de Oficina

La separación conyugal, judicialmente autorizado de los con-
yentes del presente matrimonio, fue declarada mediante senten-
cia del Juez

con fecha de
cuya copia se archiva de
Jefe de Oficina

f.)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del
Juez con fecha
cuya copia se archiva de
Jefe de Oficina

f.)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

JEFATURA CANTONAL DE REGISTRO CIVIL DE GUALACEO-AZUAY
RAZON: Por orden de la Señora Jueza de la Unidad de la Familia,
Mujer, Niñez y Adolescencia de Gualaceo, según sentencia Judicial
dictada con fecha 14 de mayo del 2015 se declara DISUELTA LA
SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: ANGEL ISRAEL
ORTEGA ULLOA Y JENNY ROCIO VILLA BORJA.
Documento que se archiva con el Nro. 20
Gualaceo, 25 de mayo del 2015.

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo Pág. 112 Acta 112

En Gualaceo, Cantorace, Provincia de Azuay
hoy día de Julio del dos mil
El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Angel Israel Ortega Ulloa**

Maniano Moreno, nacido en Maniano, Azuay el 28 de Julio de 1989, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión estudiante con Cédula N° 010497747-5, domiciliado en Gualaceo, Azuay de estado anterior soltero, hijo de Jesús Adán Ortega - Collado y de Benaea Olinda Ulloa.

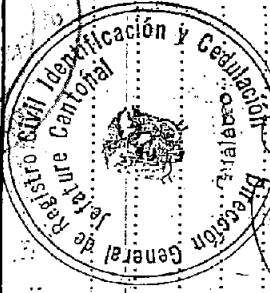
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Jenny Rocío Villa Boria, nacida en Maniano Moreno, Azuay el 7 de Junio de 1988, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Q - Doméstica, con Cédula N° 010545568-7, domiciliada en Maniano Moreno, Azuay, de estado anterior soltera, hija de Jesús Carlos Villa Yanza y de Justa Dolores Boria Boria.

LUGAR DEL MATRIMONIO: Gualaceo - Azuay FECHA: 14 de Julio del 2015

En este matrimonio legitimaron a su hijo común llamado

OBSERVACIONES

Expediente No. 512158 -



FIRMAS:
Jefe de Oficina



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

ESPECIE VALORADA

USD 6.00

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

No. 1105

Año 2008, Mes 11, Día 12

Sexo ☐ Masculino ☐ Femenino

CERTIFICADO

Que se da fe que se certifica de acuerdo al artículo 10 de la Ley del Sistema Nacional de Registro y del Libro de Registro, en concordancia con el artículo 10 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, se emite en el siguiente:

Físico ☒ Electrónico ☐

DIRECCIÓN GENERAL

DIRECCIÓN REGIONAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA DE AREA

[Firma]
DIRECTOR GENERAL

15 MAY 2015

DOY FE QUE LA ANTERIOR FOTOCOPIA EN un FOLIO ES IGUAL AL ORIGINAL QUE SE PRESENTÓ PARA SU COMPARACIÓN.

Cuenca, 15 de Nov de 2015



[Firma]
NOTARIO VIGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN CUENCA

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

- ☐ COPIAS ÍNTEGRAS DE NACIMIENTO
- ☐ COPIAS ÍNTEGRAS DE MATRIMONIO
- ☐ COPIAS ÍNTEGRAS DE DEFUNCIÓN

0000000650933



CÓDIGO 15

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

 **CÉDULA DE CIUDADANÍA**
No. **010497747-5**

APELLIDOS Y NOMBRES
ORTEGA ULLOA ANGEL ISRAEL

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
GUALACEO
MARIANO MORENO /CALLASAY/

FECHA DE NACIMIENTO 1989-07-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
JENNY ROCIO VILLA BORJA



INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN MECÁNICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ORTEGA JESUS ADAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ULLOA BLANCA OLINDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2015-04-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-04-23

A334311222

000984387

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

003 JUNTA No.
003 - 030 NÚMERO
0104977475 CÉDULA

ORTEGA ULLOA ANGEL ISRAEL
APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA
GUALACEO CANTÓN
MARIANO MORENO/CALLASAY PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA:





uelto por sentencia de Divorcio de Juez
fecha
cuya copia
archivo de de

Jefe de Oficina

separación conyugal, judicialmente autorizada de los contr-
les del presente matrimonio, fue declarada mediante senten-
del Juez

con fecha
a copia se archiva de

Jefe de Oficina

declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del
Jefe de Oficina

Jefe de Oficina

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES

JEFATURA CANTONAL DE REGISTRO CIVIL DE GUALACEO-AZUAY
RAZON: Por orden de la Señora Jueza de la Unidad de la Familia,
Mujer, Niñez y Adolescencia de Gualaceo, según sentencia Judicial
dictada con fecha 14 de mayo del 2015 se declara DISUELTA LA
SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: ANGEL ISRAEL
ORTEGA ULLOA Y JENNY ROCIO VILLA BORJA.
Documento que se archiva con el Nro. 20
Gualaceo, 25 de mayo del 2015.

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo Pág. 112 Acta 112

En Gualaceo, cantón de Jula, Provincia de Azuay,
hoy día veintiseis de Julio del dos mil catorce.

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extendió la presente acta del matrimonio de: NOMBRES Y
APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Angel Israel Ortega Ulloa, nacido en Mariano Moreno - Azuay el 23 de Julio de 1983, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión estudiante, con Cédula N° 010545568-7, domiciliado en Gualaceo - Azuay, anterior soltero, hijo de Jesús Adán Ortega y Felicidad de Barro, Olinda Ulloa.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Jenny Rocío Villa Borja, nacida en Mariano Moreno - Azuay el 7 de Junio de 1988, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión O. Domésticas, con Cédula N° 010545568-7, domiciliada en Mariano Moreno - Azuay, soltera, hija de Jesús Carlos Ulloa y Yanza y de Justa Dolores Borja Borja.

LUGAR DEL MATRIMONIO: Gualaceo - Azuay. FECHA: 14 de Julio del 2008.
En este matrimonio, legitimaron a su hijo común llamado

OBSERVACIONES:

Expediente N° 512158 -

FIRMA





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



ESPECIE VALORADA

USD. 6.00

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

No. 1105

Año 2008 Mes 12 Día 12

Forma ☒ Físico ☐ Electrónico ☐

CERTIFICADO

Que se ha verificado que en conformidad de acuerdo al Art. 123 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, se ha verificado con el Acta 123 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que se emitió en el año 2008.

Físico ☒ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN REGIONAL ☐
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐
DIRECCIÓN DE ADESA ☐

[Signature]
DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

25 MAY 2013

DÓYFE QUE LA ANTERIOR FOTOCOPIA EN PRESENTE ES IGUAL AL ORIGINAL QUE SE PRESENTÓ PARA SU CONSTATACIÓN.

Chimbo 15 Nov 2013
[Signature]
NOTARIO VIGESIMO PRIMERO DEL CANTÓN CUENCA

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

☐ COPIAS ÍNTEGRAS DE NACIMIENTO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ORELLANA DELGADO MIRIAM NOEMI
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY GUALACEO GUALACEO
FECHA DE NACIMIENTO **1980-10-03**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADA**
JOSE RODRIGO LEON BERMEJO

Nº **010397956-3**



INSTRUCCIÓN **BASICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **COMERCIANTE** **E3333V2222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ORELLANA CARLOS GILBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DELGADO LOPEZ GLORIA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA 2013-11-13
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-11-13



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

022 **022 - 287** **0103979563**
JUNTA No. NÚMERO CEDULA

ORELLANA DELGADO MIRIAM NOEMI
APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY **CIRCUNSCRIPCIÓN:**
PROVINCIA
GUALACEO **ZONA:**
CANTÓN
GUALACEO
PARROQUIA



CNE **REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018**

CIUDADANA (O).

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



F. PRESIDENTE/A DE LA JRV

IMP. JGM SJJ